



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: LIDA GIOMAR GARCÍA BARBOSA  
DEMANDADO: ROBINSO ORDOÑEZ CORREDOR  
RADICADO: 2021-00266-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición por resolver. Sírvese proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Previo a remitir el proceso a la estudiante de derecho HILARY DANIELA ESPEJO MALDONADO, como lo solicitó en escrito aportado el 22 de marzo del año en curso, deberá aportar la sustitución del poder por parte del estudiante de derecho DONKAN AMAYA QUEVEDO; o en su defecto, allegar poder que le confiera la señora LIDA GIOMAR GARCÍA BARBOSA para actuar como su apoderada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 a 77 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito, conforme lo dispuesto en sentencia del 11 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 013 del 04 de abril de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria